I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001350

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 31 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4832/2009; el Memorándum N°1000/630/2009 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°407/088/2009 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/1051/2009, N°202/1096/2009, N°202/1132/2009, N°202/1234/2009 y N°202/1254/2009; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1051/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES AÑO 2009"**, ID 812-50-LEO9, aprobándose las aclaraciones de la propuesta mediante Decreto Exento N° 202/1096/2009; la que se adjudica mediante el Decreto Exento N°202/1132/2009 al oferente **Toconao Ltda. Sociedad Corredora de Seguros**, R.U.T. N°88.597.400-7, cuyas modificaciones fueron sancionadas mediante los Decretos Exentos N°202/1234/2009 y N°202/1254/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES AÑO 2009"**, de fecha 18 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** RUT 94.510.000-1, representada legalmente por don **Pablo Iturrieta Pinto,** cédula de identidad N°8.108.268-5, actuando como intermediario de ésta contratación, la Sociedad Corredora de Seguros **TOCONAO LIMITADA** R.U.T. N°88.597.400-7. Representada legalmente por don **Rodrigo Hinostroza Guerra,** cédula de identidad N°7.044.553-0.

2. El valor total prima bruto asciende a la suma de 238 U.F. (doscientas treinta y ocho unidades de fomento) por el período de un año, para los siguientes buses municipales, año 2006, marca Mercedes Benz, PPU; WA-1750, WA-1728, WA-1754, WA-1753, WA-1752 y WA-1751.

3. El contrato regirá a partir del 09 de agosto de 2009.

4. El Municipio pagará contra factura (valor U.F a la data de la emisión de la factura), en 10 cuotas mensuales y sucesivas de 23,8 U.F. (veintitrés coma ocho U.F.) a contar del mes de agosto y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, debidamente visada por el Inspector Técnico, debiendo éste emitir un informe.

4.1 En el informe del Inspector Técnico se deberán consignar los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes del liquidador y del servicio de reparación del vehículo e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001350

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

5. La cobertura no tendrá deducible alguno y cubrirá daños materiales, robo, hurto y uso no autorizado, responsabilidad civil por daños a terceros, daño emergente (500 U.F), daño moral (500 U.F.), lucro cesante (500 U.F.), robos de accesorios (partes o piezas), daño por robo, hurto o uso no autorizado, daños a causa de robo de accesorios, daño por colisión, choque o volcamiento, daño por incendio o explosión, daños materiales a causa consecuencia de riesgo de la naturaleza (sismo, navegación, inundación), daños a consecuencia de granizo, daños a consecuencia de sismo, daños materiales a consecuencia de huelga o terrorismo, daños a consecuencia de actos maliciosos, daños materiales causados por conductores dependientes, daños a terceros causados por conductores dependientes, daños a terceros causados por la carga, daños causados por la propia carga.

5.1. Coberturas adicionales, asiento pasajero, Plan A muerte (150 U.F.), Plan B incapacidad permanente (150 U.F.) y Plan D (15 U.F.).

5.2. El seguro otorgará asesoría integral para denuncia de siniestros y cualquier movimiento de la póliza a través del corredor y su ejecutivo de cuenta.

6. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato de seguro, hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

6.1. En caso de aumentar o disminuir la cantidad de vehículos asegurados, la municipalidad comunicará formalmente a la Aseguradora, la modificación del objeto asegurado en la respectiva póliza, o el término de la misma; en el caso de aumentar la cantidad de vehículos, el municipio tendrá derecho a consignar las nuevas pólizas en idénticas condiciones y de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su propuesta.

7. El contratista garantizará el fiel cumplimiento de contrato, mediante boleta bancaria de garantía o vale vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto ascendente al 10% del valor total neto ofertado, en moneda nacional, valor U.F. al día de emisión del vale vista, la que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días más que la duración de este a contar de la fecha de firma del contrato o de su respectiva renovación.

7.1. En caso de ampliación del contrato, la garantía de ejecución o fiel cumplimiento del contrato deberá aumentarse en la misma proporción y en las mismas condiciones que las del contrato original. Dicho documento será entregado al Inspector Técnico del Servicio.

7.2. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°003155-6 del Banco de Chile, por la suma de $583.072.-(quinientos ochenta y tres mil setenta y dos pesos), con vencimiento al 22 de junio de 2010. Custódiese y registrese por la Tesoreria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001350

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

8. En caso de atraso en la entrega de las pólizas, o el atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una multa de 0.2% del valor total del contrato, por cada día de atraso. Sobre 30 días de atraso la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, previo informe de la Dirección Jurídica, conforme a lo solicitado y fundamentado por la Unidad Técnica, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas.

9. La supervisión e inspección de la efectividad y eficiencia del contrato de seguros para los vehículos municipales, como asimismo el debido cumplimiento de los deberes y obligaciones que se deriven de él, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Unidad Técnica, que recae en la Dirección de Administración y Finanzas, quien designará al Inspector Técnico del Servicio.

10. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el contratista no cumpliere con los requisitos a que se refieren los casos que establece el punto 17 de las B.A.G.

11. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en esta oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal.

13. Devuélvanse las Boletas de Garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes al presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesoreria Municipal
Departamento de Servicios Generales
D.A.E.M.
Secplan
I.T.S.
Contratistas (2)
Página web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES AÑO 2009".

En Cerrillos, a 18 de Agosto de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y la Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, R.U.T. 94.510.000-1, representada legalmente por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, cédula nacional de identidad N° 8.108.268-5, ambos domiciliados en Amunátegui N° 178, piso 2, comuna de Santiago, teléfono 670 0200, y expresan que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N° 202/1051/2009, de fecha 19 de junio de 2009, se llamó a propuesta pública para la ejecución del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES 2009"**, y conforme al Decreto Exento N° 202/1096/2009, de fecha 01 de Julio de 2009, se aprobaron las aclaraciones a dicha propuesta y por Decreto Exento 202/1132/2009, de fecha 14 de julio de 2009 y sus modificación a través de Decreto Exento N° 202/1234/2009 de fecha 5 de agosto de 2009, y Decreto Exento N° 202/1254/2009, de fecha 11 de agosto de 2009, se adjudica dicha Propuesta Pública al oferente **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, ya individualizada.

Se deja constancia que actúa como intermediario de ésta contratación, la Sociedad Corredora de Seguros **"TOCONAO LIMITADA"**, representada por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA**, cédula nacional de identidad N° 7.044.553-0, domiciliado en calle Santa Lucia N° 110 Of. 71, comuna de Santiago, quien comparece en este acto. Teléfono 633 4460.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PABLO ITURRIETA PINTO,** en la representación que inviste, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y documentos anexos, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El valor total prima bruto asciende a la suma de 238 U.F. (doscientas treinta y ocho unidades de fomento) por el período de un año, para los siguientes buses municipales, año 2006, marca Mercedes Benz:
PPU; WA-1750, WA-1728, WA-1754, WA-1753, WA-1752,WA-1751.

CUARTO: El presente Contrato regirá a partir del 09 de Agosto de 2009.

QUINTO: El municipio pagará contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en 10 cuotas mensuales y sucesivas de 23,8 U,F. (veintitrés coma ocho U.F.) a contar del mes de Agosto y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, debidamente visada por el Inspector Técnico, debiendo éste emitir un informe.
En el informe del Inspector Técnico se deberán consignar los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes del liquidador y del servicio de reparación del vehículo e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos. (Punto 3 de las Bases Administrativas Generales.)

SEXTO: La cobertura no tendrá deducible alguno y cubrirá Daños materiales, Robo, hurto y uso no autorizado, Responsabilidad civil por daños a terceros, Daño emergente (500 U.F), Daño Moral (500 U.F.), Lucro cesante (500 U.F.), Robos de accesorios (partes o piezas), Daño por robo, hurto o uso no autorizado, Daños a causa de robo de accesorios, Daño por colisión, choque o volcamiento, Daño por incendio o explosión, Daños materiales a causa consecuencia de riesgo de la naturaleza (sismo, navegación, inundación), Daños a consecuencias de granizo, Daños a consecuencia de sismo, Daños materiales a consecuencia de huelga o terrorismo, Daños a consecuencia de actos maliciosos, Daños materiales causados por conductores dependientes, Daños a terceros causados por conductores dependientes, Daños a terceros causados por la carga, Daños causados por la propia carga.
Coberturas adicionales, asiento pasajero, Plan A Muerte (150 U.F.), Plan B incapacidad permanente (150 U.F.). y Plan D (15 U.F)

El seguro otorgará asesoría integral para denuncia de siniestros y cualquier movimiento de la póliza a través del corredor y su ejecutivo de cuenta. (ANEXO F 6.1)

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato de seguro, hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.
En caso de aumentar o disminuir la cantidad de vehículos asegurados, la municipalidad comunicará formalmente a la Aseguradora, la modificación del objeto asegurado en la respectiva póliza, o el término de la misma; en el caso de aumentar la cantidad de vehículos, el municipio tendrá derecho a consignar las nuevas pólizas en idénticas condiciones y de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su propuesta. (Punto 14 de las Bases Administrativas Generales.)

OCTAVO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía o vale vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto ascendente al 10% del valor total neto ofertado, en moneda nacional, valor U.F. al día de emisión del vale vista, la que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días más que la duración de este a contar de la fecha de firma del contrato o de su respectiva renovación.
En caso de ampliación del contrato, la garantía de ejecución o fiel cumplimiento del contrato deberá aumentarse en la misma proporción y en las mismas condiciones que las del contrato original. Dicho documento será entregado al Inspector Técnico del servicio. (Punto 13 Bases Administrativas Generales).

NOVENO: En caso de atraso en la entrega de las pólizas, o el atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una multa de 0,2% del valor total del contrato, por cada día de atraso. Sobre 30 días de atraso la municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, previo informe de la Dirección Jurídica, conforme a lo solicitado y fundamentado por la Unidad Técnica, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas. (Punto 15 Bases Administrativas Generales).

DÉCIMO: La supervisión e inspección de la efectividad y eficiencia del contrato de seguros para los vehículos municipales, como asimismo el debido cumplimiento de los deberes y obligaciones que se deriven de él, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Unidad Técnica. (Punto 16 Bases Administrativas Generales). que recae en la

5.

Dirección de Administración y Finanzas, quien designará al Inspector técnico del Servicio.

DÉCIMOPRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el contratista no cumpliere con los requisitos a que se refieren los casos que establece el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
PABLO ITURRIETA PINTO
R.U.T. 8.108.268-5

Empresa SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA
RODRIGO HINOSTROZA GUERRA
R.U.T. 7.044.553-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

gsi.